

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

AVVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que gane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETÍN, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los le prendadas, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Octubre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

En atención a las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición de la peste levantina en Bombay, y conforme a lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892 y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª a la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado Setiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer se despidan a la zafre los buques procedentes del referido punto que hayan salido con posterioridad al día 10 de Setiembre último y lleguen a nuestros puertos después de la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen a menor distancia de 165 kilómetros de Bombay, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio

de su mando. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1896.

Cos-Gayon

Stes. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados de Gobierno en Mahon y Las Palmas.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José de Barrasa y Fernandez de Castro, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan de su puerto.

Hace saber: Que hallándose vacante el destino de Asesor del distrito de Vivero, los señores Letrados que reúnan los requisitos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada, se hallen conformes con el 25 del mismo y Real orden de 21 de Noviembre de 1893, pueden dirigir sus solicitudes documentadas por conducto de esta Comandancia de Marina al Excelentísimo Sr. Capitan general del departamento en el término de 30 días, a contar desde el diez del actual.

Santander 14 de Octubre de 1896.
—José de Barrasa.

REGIMIENTO CABALLERIA DE BURGOS, NUM. 35

Reserva

Circular

Habiendo dado principio en 1.º de del actual a pasarse la revista anual

prevenida en Real orden circular de 17 de Setiembre último (D. O. número 208), a los individuos a quienes se refieren los artículos 41 y 43 del Reglamento orgánico de Zonas militares aprobado por Real orden de 24 de Agosto de 1892 (C. L. núm. 280) y con el fin de que los Alcaldes y Comandantes de punto de la Guardia civil, tengan conocimiento de los de este cuerpo para la formalización y remisión de las relaciones de que trata dicha superior disposición tendrán presente lo siguiente:

Pertenece en la actualidad a este Regimiento todos los individuos que se encuentren en situación de primera y segunda reserva y hayan servido últimamente en activo en la de Numancia y Treviño núm. 11 y 26 respectivamente, hallándose residiendo dentro de la demarcación de la zona núm. 29, que tiene asignada esa capital.

Burgos 9 de Octubre de 1896.—El Coronel, Fernando O'Muiryan.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Ramales

El día 17 de Octubre próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento bajo la presidencia que suscribe, la subasta de 500 carros de leña de las clases encina y agracio, radicantes en el monte común del Moro al junto denominado Hoyo la nera Machorro de la Cueva de los Cielos, justipreciados en quinientas pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Ramales 30 de Setiembre de 1896.
—El Alcalde, Francisco Gándara.

Ayuntamiento de Pesquera

Anuncio

Por haberla cogido abandonada y causando daños se halla prendada y puesta en custodia en poder de don Francisco Barrio, vecino de Pesquera, una yegua de las siguientes: pelicana, patas anegradas, cerrada de siete cuartas menos dos dedos de alzada sin marco alguno.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, a fin de que quien se crea su dueño se presente a recogerla en el término de treinta días, previo el pago de gastos de custodia, contados desde la inserción de este anuncio, pues trascurrido este plazo se procederá a su venta en subasta pública, sin volver a anunciarla.

Pesquera 30 de Setiembre de 1896.
—El Alcalde, Pedro de Cayón Ruiz.

Ayuntamiento de Puente Viego

Anuncio

Por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en esta oficina municipal el repartimiento formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito aprobado para el corriente ejercicio, y el patron formado para exigir el arbitrio establecido sobre los pechos, a fin de que los vecinos interesados puedan hacer las reclamaciones que les convengan, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Puente Viego 28 de Setiembre de 1896.—El Alcalde, Emilio Aufran.

Ayuntamiento de Enmedio

En el pueblo de Fresno de este Ayuntamiento, se halla prendada

y puesta en custodia desde el día 25 del actual, una vaca que según manifiesta el Alcalde de barrio tiene las señas siguientes:

Edad siete años próximamente, color de avellana oscura, asta verde, ojera negra, su trato regular, tiene un campano regular con su collera y es de regular estatura.

Su dueño puede pasar á recojerla previo el pago de daños causados, gastos de custodia alimentacion, derechos de prendada y anuncios, en la inteligencia que de no verificarlo el día 24 de Octubre próximo á las diez de la mañana, se procederá á la venta en pública subasta en la casa Consistorial de este Ayuntamiento y ante esta Alcaldía, para evitar mayores gastos.

Enmedio 27 de Setiembre de 1896. —P. O., Nicolás Perez.

En el pueblo de Requejo de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia, una novilla que según el Alcalde de barrio es de las señas siguientes:

Edad como de tres años, color de ceniza, asta negra y un poco gacha.

Su dueño puede recojerla previo pago de daños causados, derechos de prendada, gastos de custodia alimentacion y costo de anuncios, en la inteligencia que si no lo verifica el día 22 de Octubre próximo á las diez de su mañana se procederá á su venta en pública subasta en la casa Consistorial de este Ayuntamiento y ante esta Alcaldía.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que llegue á conocimiento del interesado.

Enmedio 28 de Setiembre de 1896. —P. O., Nicolás Perez.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiseis próximo á las once de su mañana, se rematarán en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, tercero, una estantería de pino-tea formada de diez bastidores y siete casilleros. Un mostrador de la misma madera de tres metros de largo por cincuenta y dos centímetros de ancho con la tapa de mármol: una tina de barro; un aparador con doce cajones, y otros muebles y efectos de confitería de la pertenencia de don Salvador Garcia por tenerlo así acordado en autos sobre juicio de desahucio que contra él se tramita ascendiendo el importe de los objetos que serematan según tasacion pericial á seiscientos treinta y cinco pesetas noventa y tres céntimos: se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: que para optar á la subasta tienen que consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor indicado de los bienes, y que puede hacerse el remate á calidad de cederle á un tercero, pudiendo suministrarse cuantos datos se deseen en la Escribanía de don Genaro Perez, calle de San Francisco, número quince, cuarto.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de la provincia doy el presente en Santander á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. —Alejandro Martin.—P. S. M., Genaro Perez.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de esta provincia libro el presente en Santander á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. —Alejandro Martin.—P. S. M., Genaro Perez.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de esta provincia libro el presente en Santander á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. —Alejandro Martin.—Por su mandado, Genaro Perez.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y siete del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana, se rematarán en la sala Audiencia de este Juzgado, Santa Lucía número uno, cuarto, las fincas siguientes:

1.ª Una casa compuesta de pavimento, piso y desvan, que mide veinticuatro pies de frente por treinta de fondo, con su corralada cerrada de cal y canto y una accesoría dentro de la misma en el pueblo de Escobedo, barrio y sitio de Arenas, y linda todo por el Sur carretera, Este casa de herederos de María San Pedro, Norte y Oeste la posesion que sigue y ha sido tasada teniendo en cuenta su construccion, estado interior ruinoso y situacion en mil setecientas pesetas. 2.ª La posesion indicada de cabida de treinta áreas y veintiseis centiáreas (diez y siete carros) de tierra labranía contigua á dicha casa, con la cual y carretera linda al Sur, Oeste carretera, Este José Bolado, cerradura y camino peonil y Norte casa de Modesta Herrera, terreno del mismo y de Tomás Portilla, tasada en seiscientos ochenta pesetas. 3.ª Tres áreas y cincuenta y seis centiáreas (dos carros) de tierra labranía y erial en el mismo pueblo de Escobedo mies de Maño, sitio de Solmaro, linda Norte y Este Hermenegildo Herrera, Sur Tomás Portilla y Oeste el mismo, tasada en catorce pesetas. 4.ª Cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas (treinta y dos carros) de tierra erial en dicho pueblo de Escobedo sitio de la Rañada, linda Sur Ignacio Ostalaza, Este carretera, Norte y Oeste terreno comun, tasado en ciento veintiocho pesetas. Dichas fincas han sido embargadas á la hoy finada doña Margarita Lostal en autos ejecutivos sobre pago de pesetas, se tramitan en la actualidad contra su hijo don Fernando Portilla y demás herederos, á instancia del Procurador don Isidoro Alonso á nombre de don Calixto de la Torre; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dos mil quinientas veintidos pesetas á que asciende el total de la tasacion; que puede hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; para tomar parte consignarán los licitadores el diez por ciento de dicha suma sin lo que no serán admitidos; y los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario don Genaro Perez, donde pueden examinarse, debiéndose conformar con ellos y sin exigir ningunos otros.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de esta provincia libro el presente en Santander á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. —Alejandro Martin.—P. S. M., Genaro Perez.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de esta provincia libro el presente en Santander á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. —Alejandro Martin.—P. S. M., Genaro Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIOS PARTICULARES

Ruiloba
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo	
Camaleño	
Campoó de Yuso	
Castañeda	
Castro ó Cillorigo	
Comillas	
Corvera	
Hermandad de Campoó de Suso	
Enmedio	
Hazas en Cesto	
Las Rozas	
Los Tojos	
Luenta	
Mazcuerras	
Miengo	
Reocin	
Rionansa	
Ruente	
Ruiloba	
Santiurde de Reinosa	
Suances	
San Miguel de Aguayo	
San Vicente de la Barquera	
Villaescusa	
Villaverde de Trucíos	
Val de San Vicente	
Vega de Liébana	

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Reocin	12 60
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
Santa Maria de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solérzano	0 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campoó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 16
Espinilla	5 90
Hermandad Campoó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luenta	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Reocin	7 30
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campoó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campoó de Suso	14 20
L.	2 50
Las Rozas	1 50
Ma	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	12 95
Pala	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35

Hermandad Campoó de Suso	61 60
Luenta	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 60
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894.

Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campoó de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campoó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luenta	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campoó de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 20
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermandad Campoó de Suso	11 20
Lamason	13 95
Luenta	2 40
Mazcuerras	2 10
Miera	1 80
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocin	7 50
Rivamontan al Mar	3 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	8 40
Ruesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
Santa Maria de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Suances	4 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznayo	3 70
Udias	7 54
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Valdeprado	8 05
Vega de Liébana	1 70
Valdáliga	6 10
Vega de Pas	8 80
Valderredible	3

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. É indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en enviarlos á dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Atiezo

Ayuntamiento	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de esteros.....	Especie.	Tasación. — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios límites.	Objeto.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones. — Pesetas.
											Extensión Hectáreas.	Tasación Pesetas.	
Vega de Liébana	Encinal	Dobarganes, Enterrías y Vada	»	»	»	»	»	»	Cratuita	»	7	7	
Idem	Jibedo	Tollo	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	3	
Idem	Picojano	Idem y Tudes	200	Roble y encina	200	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Idem	»	96	292	
Idem	Cirvion	Toranzo	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	
Idem	Vallejas de San Pablo	Tudes	»	»	»	»	»	»	Idem	»	3	3	
Idem	Costejos de sobre la Iglesia	Valmeo	40	Alborto	40	Matarrasa	Socoldillo: N. Riega, E. y S. fincas y O. rio de la Vega	2 Hogares	Idem	»	6	6	
Idem	Dehesa	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	23	63	
Idem	La Piedra	La Vega	»	»	»	»	»	»	Idem	»	24	21	
Idem	Dehesa	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	4	4	
Idem	Dobra de Tolina	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	78	78	
Idem	Llueves	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	48	48	
Idem	Llimateva	Vejo	»	»	»	»	»	»	Idem	»	4	4	

Ramales

Ayuntamiento	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de esteros.....	Especie.	Tasación. — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios límites.	Objeto.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones. — Pesetas.	
											Extensión Hectáreas.	Tasación Pesetas.		
Arredondo	Rocebron	Arredondo	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	182	106		
Idem	Los Marcanos	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	195	156		
Idem	Los Remos	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	45	36		
Idem	Rolacia	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	83	66		
Idem	Vallina	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	6	5		
Ramales	Rusberas y Sol de Lopez	Gibaja	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	150	120		
Idem	Cucurio	Ramales	20	Encina, Alborto y agracio	20	Matarrasa	Maorion: N. y S. prados, E. y O. carretera.	»	Idem	»	15	12		
Idem	El Moro	Idem	80	Id. id. id.	80	Idem	Machorro: N. carretera, S. Peña, E. carretera y O. Fuente del Ábesar	2 Hogares	Idem	»	»	32		
Idem	Idem	Idem	500	Id. id. id.	500	Idem	Vao del Horno: N. carretera, E. Cueva, S. rio y O. Hoyo la Noria	3 Idem	Idem	»	150	120		
Idem	Navajos	Gibaja	50	Id. id. id.	50	Idem	La Sierra: N. sierra, E. y S. re-gato y O. sierra	»	»	17 Oct. á las 11 mañana	»	»	500	
Idem	Torcada	Ramales	50	Id. id. id.	50	Idem	Abortosa: N. Canto la Bortosa, E. sierra, S. callejo oscuro y O. carretera	3 Hogares	Idem	»	82	66		
Rasines	Valmaque	Cereceda	100	Roble	100	Poda	Falda de Valbaque: N. fincas particulares, E. y S. sierra, O. rio	3 Idem	Idem	»	68	54		
Idem	Ruhermosa	Ojebar	150	Idem	150	Poda y matarrasa	Sauce: N. y S. monte particular, E. Marcos y O. carretera	3 Hogares	Gratuita	»	8	6		
Idem	Quintana y Ru-grande	Rasines	»	»	»	»	»	»	Idem	»	134	107		
Idem	Tanago	Id. y Cereceda	»	»	»	»	»	»	Idem	»	75	60		
Idem	Carrascal	Cereceda	»	»	»	»	»	»	Idem	»	45	36		
Idem	Valseca	Rasines	200	Encina, alborto y agracio	200	Matarrasa	Valseca: N. y O. carretera, E. y S. Senda.	»	Idem	»	20	16		
Idem	La Maza	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	185	168		

Ayuntamientos del monte.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de este tipo.....	Especie.	Taga o ou. Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios límites.	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.	Paso para el cobro de su propio.		Suma de las subastas. Pesetas.
												Extension Hectareas.	Tasacion Pesetas.	
Ruesga	Capalhondo y Las Collinas	Montera Baruelo	30	Haya	30	Poda sin descabezamiento	La Breña: N. Vato, E. sierra: S. Rasines y O. Lafriosa	2 Hogares	Hogares	Gratuita	»	50	40	70
Idem	La Acacide Matienzo	Idem idem Matienzo	» 100	» Haya	» 100	» Poda sin descabezamiento y entrosaca dejando restos salvos de 5 en 5 metros de los mejores configurados	»	»	»	Idem	»	53	42	42
Idem	La Garna y los Costales	Riva	56	Roble, haya, alboroto y agracie	56	Corta por el pié de 12 troncos de roble, poda sin descabezamiento de haya y matarrasa de las demás especies	Hayal: N. arroyo, E. y S. sierra y O. carretera	3 Hogares	Hogares	Idem	»	83	66	166
Idem	La Acacia El Costal	Valle Ggarrío	40	Encina	40	Poda	El Coberon: N. y S. sierra, E. camino y O. senda	3 Idem	Idem	Idem	»	195	156	212
Idem	Idem	Idem	42	Roble, encina, alboroto y agracie	42	Corta de 7 troncos de roble secos y matarrasa de las demás especies	Cambera del Collado: N. y E. sierra, S. carretera y O. Pozo las Rastrillas	»	»	Idem	»	30	24	24
Idem	Robrillo Los Calderones	Idem Riva	» 10	» Haya id. id. é idem	» 10	» Poda de haya sin descabezamiento y matarrasa de las demás especies	Cortado de la Cooa v Sierra: N. senda, E. Valle, S. sierra y O. Riva	2 Idem	Idem	Idem	»	73	58	149
Idem	Burdillos La Presa	Ruesga Valle	» 80	» Encina, alboroto y agracie	» 80	» Matarrasa	Los Edillos: N. y S. carreteras, E. y O. sendas	»	»	Idem	»	21	17	17
Idem	Cerrohevero y Los Miacucos	Aja	16	Haya	16	Poda sin descabezamiento	Costal de la Presa: N. río, E. R. miales, S. sierra y O. carretera	3 Idem	Idem	Idem	»	552	412	522
Idem	Idem	San Pedro	16	Idem	16	Idem	Vallina: N. Regules, S. San Pedro, E. mies y O. sierra	2 Hogares	Hogares	Gratuita	»	22	18	50
Idem	Idem	Astrana	15	Roble	15	Poda	Los Miaducos: N. El Pueblo, E. Aja, S. y O. sierra	2 Idem	Idem	Idem	»	90	72	87
Idem	Argomede	Valcabaga	15	Haya	15	Idem sin descabezamiento	Escajadillo: N., E. y O. sierra y S. fincas particulares	2 Idem	Idem	Idem	»	53	42	57
Idem	Los Sotos Entrambaspeñas	Id. y Cañede Valdició	»	»	»	»	La Marueja: N. mies, E. y S. camino y O. Alisal	»	»	Idem	»	22	18	18
Idem	La Fornosa y la Montesa	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	187	150	150
Idem	La Portilla	Bastanciller	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	315	252	252
Idem	Los Cerros y la Vega	Idem	14	Roble	14	Poda	La Vega: E. rio Gándara, E. Villar, S. sierra y O. El pueblo	»	»	Idem	»	17	14	14
								2 Hogares	Hogares	Idem	»	40	32	46